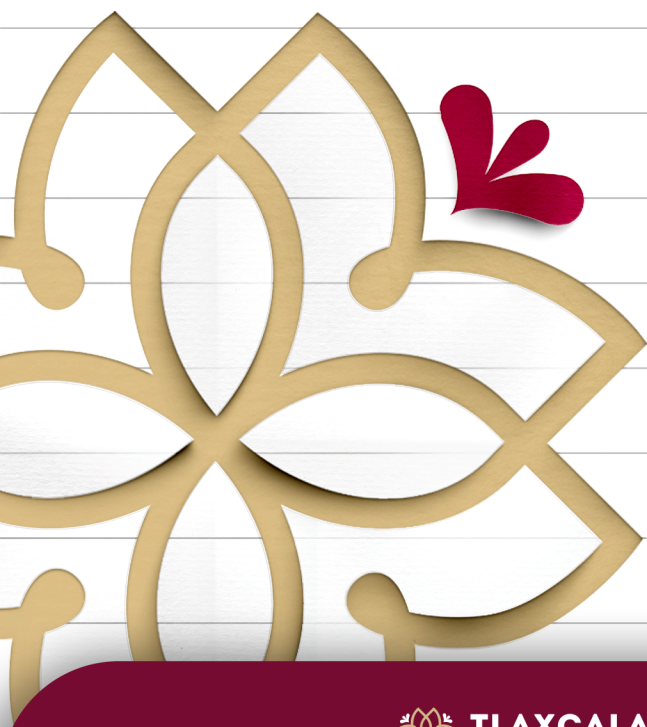


Protocolo de Revisión de Útiles Escolares

para Escuelas de Nivel de Educación Básica
y Media Superior del Estado de Tlaxcala





Contenido

4	Prólogo
5	Introducción
7	Presentación
8	Glosario
9	Objetivo
10	Ámbito de aplicación
11	Características del protocolo
12	Personal participante
13	Marco Legal
14	Principios rectores
15	Transversalidad
16	Lineamientos
18	Protocolo de Revisión de Útiles Escolares
19	Etapa I. Instalación del comité
20	Etapa II. Preparación
21	Etapa III. Implementación
24	Etapa IV. Mejora continua
25	Difusión
26	Anexos

Protocolo de Revisión de Útiles Escolares para Escuelas de Nivel de Educación Básica y Media Superior del Estado de Tlaxcala

Estrategia integral para la protección y cuidado de la comunidad escolar de la Secretaría de Educación Pública del Estado y Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala



Prólogo

Desde la Secretaría de Educación Pública del Estado (SEPE) y Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala (USET), se tiene el compromiso de generar una convivencia democrática para la paz, en la que las alumnas y alumnos transiten por espacios seguros, en un ambiente armónico con miras a favorecer el bienestar integral de la comunidad escolar. Es por ello que, desde los estudios para la paz y la ética del cuidado, se establece como eje principal el proteger y salvaguardar la integridad de las niñas, niños y adolescentes; ya que es un compromiso que el Gobierno del Estado ha asumido con los estudiantes de Educación Básica y Media Superior en el Estado, y transmitido esta tarea a las dependencias de la administración pública, incluidas la SEPE-USET; de ahí mi compromiso para generar propuestas encaminadas a salvaguardar el bienestar de las y los estudiantes de Educación Básica y Media Superior, siempre atendiendo al sentido humanista de la Nueva Escuela Mexicana (NEM). Por ello se presenta este Protocolo de Revisión de Útiles Escolares para Escuelas de Nivel de Educación Básica y Media Superior del Estado de Tlaxcala; dotando a la comunidad escolar de herramientas teóricas y prácticas con el objetivo de que cada niña, niño, adolescente y joven identifiquen aquellos objetos que no está permitido introducir en su mochila y que pudieran generar un riesgo a la salud física, mental o emocional de la comunidad escolar; por lo tanto, la Secretaría de Educación Pública del Estado y Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala buscan despertar el interés y participación

de las madres, padres y personas que ejercen la tutoría, sin perder de vista que la observancia de este protocolo corresponde a la comunidad escolar, donde todas y todos promueven el cuidado y la integridad de las niñas, niños y adolescentes tlaxcaltecas, respetando siempre sus derechos humanos y dignidad.

Con la adopción del Protocolo de Revisión de Útiles Escolares para Escuelas de Nivel de Educación Básica y Media Superior del Estado de Tlaxcala, se prevé que las niñas, niños y adolescentes logren su desarrollo integral, tanto en su entorno escolar como social; a través del reconocimiento del otro, respetando las diferencias que como individuos nos vuelven diversos pero iguales y que han de llevar a generar un ambiente inclusivo para la paz, en el que todos merecen reconocimiento y respeto, logrando así prevenir acciones que generen conflictos y situaciones violentas dentro del entorno escolar.

Un aspecto importante sobre este protocolo tiene que ver con su aplicación, pensada y diseñada específicamente para los niveles de Educación Básica y Media Superior, con el propósito de lograr un impacto en el entorno social, por lo que es necesario contar con la participación de toda la comunidad escolar, dando un papel importante a madres, padres y cuidadores como principales impulsores de una convivencia armónica y pacífica.



Introducción

Con base en el artículo 3 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje”.

En consonancia con la Ley General de Educación, se considera también la promoción de la tolerancia, no violencia y valores democráticos necesarios para transformar la vida pública del país en el proceso de enseñanza aprendizaje; así mismo, el último párrafo del artículo 74 de la Ley referida anteriormente establece que las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias deberán emitir lineamientos para los protocolos de actuación, prevención y atención a la violencia que se genere en el entorno escolar, familiar o comunitario en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa para su detección oportuna y para la atención de accidentes que se presenten en el plantel educativo.

La Ley General de Educación, de acuerdo con la Nueva Escuela Mexicana, coloca como eje rector de las acciones educativas de carácter público el máximo aprendizaje de niñas, niños y adolescentes, en el que establece el desarrollo humano integral, la reorientación del Sistema Educativo Nacional, la corresponsabilidad como forma de incidir en la cultura educativa y las transformaciones sociales al interior de la escuela y en la comunidad como objetivos de dicho aprendizaje.

Al mismo tiempo, propone algunos objetivos del desarrollo integral entre los que podemos contar: pensamiento crítico, transformación y crecimiento solidario de la sociedad, con énfasis en el trabajo y aprendizaje colaborativos; diálogo interdisciplinario entre ciencia, tecnología, artes e innovación para fomentar el bienestar y la transformación social; honestidad e integridad como factores disuasivos de la corrupción a la par de la protección de la naturaleza, el impulso al desarrollo social, del ambiente y económico; la generación de las capacidades productivas y la distribución justa del ingreso; combate a la violencia y discriminación en todo el país, especialmente la ejercida contra mujeres y contra la niñez, y la promoción de la construcción de relaciones sociales, económicas y culturales basadas en el respeto a los derechos humanos.

De igual manera, la ley establece las bases de la educación, tomando en cuenta cuestiones como la identidad, el sentido de pertenencia y el respeto basado en la interculturalidad,

lo que debe llevar a identificar al país como una nación pluricultural y plurilingüe donde se promueve la convivencia armónica, el respeto, reconocimiento de diferencias, derechos de comunidades y personas; el sustento de la responsabilidad ciudadana en valores como la honestidad, justicia, solidaridad, reciprocidad, lealtad, libertad y otros; el pensamiento crítico como eje rector de la transformación social mediante el uso del análisis, la reflexión, el diálogo, la conciencia histórica, el humanismo, la argumentación, el respeto y cuidado al medio ambiente con orientación a la sostenibilidad con la finalidad de relacionar la naturaleza con la sociedad, el ambiente, la economía, el desarrollo de la responsabilidad de ser sujeto partícipe de la preservación ambiental y la promoción de estilos de vida sostenibles.

De acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, de la cual el Estado mexicano forma parte, se reconoce que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.

La escuela tiene un papel privilegiado en la formación de sus estudiantes, la importancia del derecho a la educación radica, precisamente, en su potencial y su efectividad real respecto de la formación de individuos y comunidades.

Con el propósito de salvaguardar este derecho inalienable, se promueven acciones para construir ambientes escolares protectores y libres de violencia, en los que prevalezca la convivencia armónica y el respeto a los derechos humanos.

Entendiendo que la prevención de la violencia en el entorno escolar requiere la confluencia de los distintos sectores de la población, se debe priorizar el trabajo multidisciplinario e intersectorial, a fin de robustecer la propuesta bajo una misma visión con una perspectiva integral.

Que, en cumplimiento del marco normativo vigente y con el objetivo de garantizar la observancia plena de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar, este Protocolo fue elaborado en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala (CEDHT), cuyo visto bueno fue otorgado mediante Oficio de fecha 24 de abril de 2026 signado por su presidenta, la Doctora Jakqueline Ordóñez Brasdefer en términos de los artículos 24 fracción I de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y 27 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, dicho órgano garante colaboró activamente en su diseño, y revisión para asegurar la incorporación de principios fundamentales como el interés superior de la niñez, el respeto a la dignidad huma-



desarrollo biopsicosocial, el acceso pleno al derecho a la educación asegurando que en ningún momento podrá ser restringido a ningún niña, niño, adolescente o joven, así como el derecho a la participación.

Dicha colaboración interinstitucional refuerza el carácter integral del presente instrumento, garantizando que los lineamientos establecidos para la revisión de mochilas y útiles escolares se apliquen bajo un enfoque preventivo, respetuoso y garantista, que armoniza la preservación de la seguridad escolar con el respeto irrestricto a los derechos fundamentales de la comunidad educativa.

La participación de la CEDHT en este proceso confiere legitimidad, pertinencia y solidez al protocolo, consolidándose como una herramienta técnica y jurídica que abona a la construcción de entornos escolares seguros, incluyentes y comprometidos con la promoción de una cultura de paz.

El capítulo octavo de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes reconoce el derecho de acceso a una vida libre de violencia y a la integridad personal. En este marco, este protocolo establece orientaciones para prevenir y detectar la presencia de objetos y sustancias nocivas que puedan afectar la integridad física y emocional de la comunidad escolar. La Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala en su artículo 86 establece que “Las madres y padres de familia o tutores serán corresponsables en el proceso educativo de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años para lo cual, además de cumplir con su obligación de hacerlos asistir a los servicios educativos, apoyarán su aprendizaje, y revisarán su progreso, desempeño y conducta, velando siempre por su bienestar y desarrollo”.

Su propósito es contribuir en la construcción de entornos escolares seguros, pacíficos, armónicos e inclusivos, promoviendo el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, así como una mejor convivencia escolar. Como resultado, se impulsa una cultura de paz, igualdad y no discriminación, basada en una perspectiva de derechos humanos. Para ello, es necesario coadyuvar con la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, conforme a lo dispuesto en su artículo 18 fracción XI de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos: “Elaborar y ejecutar los programas de atención y seguimiento a los reclamos sociales sobre derechos humanos.”

En consonancia con lo anterior, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establece como fines de la educación en su artículo 58, párrafo VI, “prevenir el delito y las adicciones, mediante el diseño y ejecución de programas” y el párrafo IX que a la letra dice: “Promover el valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de las personas ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la paz, la educación cívica y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los derechos humanos y el respeto a los mismos”.

En el artículo 59 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se menciona la importancia de una cultura de paz en las escuelas a través de acciones concretas: “...las autoridades competentes llevarán a cabo las acciones necesarias para propiciar las condiciones idóneas para crear un ambiente libre de violencia en las instituciones educativas, en el que se fomente la convivencia armónica y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes ...”. Por otro lado, la misma Ley establece la importancia de contar con Protocolos apegados a derechos humanos de la niñez, al señalar el derecho a la intimidad de las y los menores en su artículo 76, párrafo 2: “Niñas, niños y adolescentes no podrán ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia...”, destacando, sin embargo, la importancia de la participación de madres, padres y personas que ejercen la tutoría en la regulación de conductas de las niñas, niños y adolescentes, en el párrafo 3 del mismo artículo: “Quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, deberán orientar, supervisar y, en su caso, restringir, las conductas y hábitos de niñas, niños y adolescentes, siempre que atiendan al interés superior de la niñez”.

La observancia de este protocolo es de carácter obligatorio para toda la comunidad educativa. No obstante, en lo que respecta a la revisión de pertenencias del estudiante, se adopta un enfoque respetuoso y consensuado. Dicha medida se implementa únicamente con el consentimiento informado de quienes decidan participar, garantizando en todo momento el respeto irrestricto a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, así como de madres, padres y personas que ejercen la tutoría. Asimismo, se considerarán las características particulares de cada plantel y el contexto específico en el que se ubica.



Presentación

El Protocolo de Revisión de Útiles Escolares para Escuelas de Nivel de Educación Básica y Media Superior del Estado de Tlaxcala es una herramienta integral, cuya aplicación en las instituciones educativas se realiza con pleno respeto a los derechos de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de fortalecer el bienestar y la seguridad de la comunidad escolar.

El protocolo tiene como objetivo principal salvaguardar la integridad física y emocional de la comunidad estudiantil, mediante procedimientos claros que deberán aplicar las autoridades escolares, el personal docente, las madres, padres y personas que ejercen la tutoría, así como las autoridades correspondientes. Estas acciones buscan prevenir el ingreso de objetos o sustancias peligrosas en los planteles educativos, privilegiando en todo momento el interés superior de la niñez y guiándose por los siguientes principios clave:

- **Enfoque preventivo y correctivo:** evita situaciones de riesgo y promueve un entorno escolar seguro. Cualquier revisión debe realizarse de manera respetuosa, garantizando el trato digno a todas y todos los estudiantes.
- **Corresponsabilidad y colaboración:** la implementación del protocolo debe ser consensuada y participativa, involucrando a las personas encargadas del cuidado y la crianza, docentes y autoridades educativas y locales. El

respeto a los derechos humanos es fundamental en todas las etapas del proceso, se subraya que la creación de un entorno escolar seguro es una corresponsabilidad entre las autoridades educativas, personas encargadas del cuidado y la crianza, así como las alumnas y los alumnos.

- **Enfoque integral y de Derechos Humanos:** el protocolo enfatiza la importancia de la colaboración interinstitucional para garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, tales como el derecho a la intimidad, la educación y la participación.

Además tienen como base el consenso de la voluntad de padres, madres, tutores, personal académico y administrativo y desde luego alumnos, y su aplicación no será obligatorio, sin embargo sí es obligatoria la participación de la comunidad escolar en su conjunto en forma respetuosa y responsable y excepcionalmente contará con la participación de las autoridades coadyuvantes, cuya intervención será gradual, fundada y motivada, de acuerdo con los hallazgos y evidencias reportados como resultado de la revisión, en términos del presente protocolo y de conformidad con las atribuciones que legalmente tengan conferidas, con lo cual logra garantizar derechos y respetar las libertades humanas, considerando: su edad, desarrollo evolutivo, cognitivo y grado de madurez.



Glosario

Para el presente Protocolo de Revisión de Útiles Escolares para Escuelas de Nivel de Educación Básica y Media Superior del Estado de Tlaxcala, se entiende los siguientes conceptos, que apoyarán al momento de su aplicación:

Estudiantes: niñas, niños y adolescentes matriculados en cualquier plantel educativo de Educación Básica y Media Superior del estado de Tlaxcala.

Armas: instrumento, medio o máquina que pudiera generar un daño, lesión o muerte.

Autoridades Escolares: personal que lleva a cabo funciones de dirección o supervisión en los sectores, zonas o planteles educativos.

Comité de Revisión de Útiles Escolares: aquel integrado por madres, padres y personas que ejercen la tutoría, quienes serán los encargados de observar el contenido de la de Revisión de Útiles Escolares, y serán los únicos facultados para retirar o solicitar el retiro, según el caso, del objeto como medida de seguridad, apoyados por la autoridad escolar correspondiente o su representante.

Comunidad Educativa o Comunidad Escolar: grupo de personas integrado por personal directivo escolar, docentes, personal de apoyo, estudiantes, madres, padres y personas que ejercen la tutoría, y demás agentes que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje en cada institución educativa.

Cultura de paz: es el conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida que promueven la paz a nivel individual, grupal y comunitario. Se basa en principios de respeto, igualdad, justicia social, convivencia y resolución pacífica de conflictos. Este enfoque, aplicado en el entorno escolar, busca fomentar un ambiente educativo donde prevalezcan la armonía y el bienestar de todos los actores de la comunidad educativa.

Drogas ilegales: según la Organización Mundial de la Salud (OMS) es toda sustancia que introducida en el organismo produce de algún modo alguna alteración del funcionamiento del sistema nervioso central y además es susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas, sin prescripción médica.

Entorno Seguro: es aquel en el que se respetan los derechos humanos y se promueve un ambiente físico, psicológico y social, incluido el digital, propicio para su ejercicio.

Inclusión: criterio de la educación que toma en cuenta las diversas capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de las y los educandos, para así

eliminar las distintas barreras al aprendizaje y a la participación, para lo cual adoptará medidas en favor de la accesibilidad y los ajustes razonables.

Medidas de No Repetición: acciones positivas encaminadas a evitar que se repitan las violaciones al derecho a un ambiente libre de violencia.

Mochila: cualquier tipo de bolso, morral, maleta, portafolio o contenedor portátil de uso personal que un estudiante, docente o trabajador de la institución educativa, transporte consigo para el resguardo de materiales escolares, objetos personales o cualquier otro tipo de pertenencia, así como cualquier otro objeto de similar funcionalidad que permita el transporte de estos.

Mochila de Revisión de Útiles Escolares: término para designar a la mochila cuyo contenido no presenta ningún riesgo para la seguridad y la salud física, mental o emocional y es mostrado de manera voluntaria por la o el estudiante durante las jornadas de revisión del protocolo.

Mochila de Riesgo: término para designar a la mochila que contiene o se sospecha que puede contener objetos o sustancias que presentan un riesgo para la seguridad o la salud física, mental o emocional de la comunidad educativa, así como aquel que no ha sido sometido al protocolo de revisión por parte del Comité o cuando los estudiantes se nieguen a ser revisados, toda vez que se prevé pueda contener objetos que no son propios para su desarrollo integral escolar.

Perspectiva de Género: visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de opresión de género como la desigualdad, injusticia y jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, adelanto y bienestar de las mujeres.

Riesgo: probabilidad de la ocurrencia de un evento que provoque daño a la salud o a la integridad física o emocional de una persona, así como daño o pérdida probable sobre un agente afectable cualquiera que sea este.

Sustancias Psicotrópicas: compuestos naturales o sintéticos que actúan sobre el sistema nervioso generando alteraciones en las funciones que regulan pensamientos, emociones y el comportamiento.

Violencia: cualquier acción u omisión que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.



Objetivo

El presente protocolo tiene como propósito establecer los lineamientos para la ejecución de acciones preventivas que impliquen la revisión de mochilas o bolsos en instituciones públicas y privadas de educación básica y media superior del estado de Tlaxcala, con el fin de preservar la integridad de las niñas, niños y adolescentes, así como la seguridad al interior de los planteles, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala.

Su aplicación busca garantizar el desarrollo de condiciones que favorezcan el autocuidado y la prevención de riesgos

que puedan poner en peligro la vida, la salud y, en general, la integridad física y emocional de las niñas, niños y adolescentes integrantes de la comunidad educativa, en estricto apego al principio del interés superior de la niñez y con respeto irrestricto a los derechos humanos de los educandos, madres, padres, personas que ejercen la tutoría, personal docente y demás integrantes de la comunidad escolar, conforme a lo establecido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala.



Ámbito de aplicación

Las acciones que se establecen en el Protocolo de Revisión de Útiles Escolares para Escuelas de Nivel de Educación Básica y Media Superior del Estado de Tlaxcala es de carácter preventivo y de atención orientadas primordialmente a garantizar la protección de niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar, evitar el ingreso de objetos y/o sustancias que pongan en riesgo la convivencia armónica y desarrollo integral, para ser aplicado en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Media Superior en todas sus modalidades, públicas y privadas del estado de Tlaxcala, con apego a los Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes. Las autoridades escolares se encargarán de darlo a conocer entre el personal docente, madres, padres y personas que ejercen la tutoría, así como a la comunidad estudiantil.

Define los procedimientos de actuación y coordinación entre las autoridades escolares, madres, padres y personas que ejercen la tutoría y autoridades coadyuvantes, que participan en la implementación de las estrategias de prevención y de respuesta en los casos que se identifica la presencia de objetos y/o sustancias que puedan poner en riesgo la convivencia armónica en la comunidad escolar.

Con el propósito de fomentar entornos escolares seguros, protectores y libres de violencia, el protocolo contempla dos términos conceptuales enfocados en la Cultura de Paz, de Revisión de Útiles Escolares que contiene únicamente objetos escolares, pedagógicos y de bienestar personal; y la Mochila de Riesgo, que requiere verificación adicional para asegurar que no contenga elementos que puedan representar un riesgo para la integridad física o emocional del estudiantado o del entorno escolar.

Con base al protocolo se considera de Revisión de Útiles Escolares aquellos casos en los que todas las mochilas localizadas contengan de forma general los siguientes objetos:

- Útiles escolares, Material pedagógico, loncheras, bolsos

y cualquier otro objeto o pertenencia de apoyo para el bienestar físico de la comunidad estudiantil, dispositivos médicos de asistencia.

Por otra parte, la Mochila de Riesgo es el término que se dará en caso de encontrarse al menos una mochila que contenga objetos, sustancias o materiales que representan un riesgo o señal de alerta, con el objetivo de visibilizar la necesidad de implementar acciones preventivas, de actuación oportuna, precaución e intervención institucional o comunitaria. Se trata de una herramienta conceptual y pedagógica que permite reflexionar sobre los factores de riesgo presentes en el entorno, promover el diálogo, la corresponsabilidad y el fortalecimiento de estrategias integrales para la construcción de espacios seguros y de bienestar. Por lo que se debe verificar si contiene:

- Armas blancas se consideran punzantes, cortantes, contundentes, punzo contundente, bayonetas, cuchillo, picahielo, daga, machete, sable, martillo, bat, hacha, manopla entre otros; Arma de fuego; Drogas ilegales; Sustancias y objetos explosivos; Solventes; alcohol; entre otros.
- Armas de juguete.

Es importante resaltar que este protocolo no deberá utilizarse para exhibir, retirar o aplicar medidas disciplinarias en relación con objetos o sustancias que, si bien no están permitidos en los reglamentos escolares, no representan un riesgo directo para la seguridad de la comunidad escolar (por ejemplo: maquillaje, teléfonos celulares, audífonos, juguetes, etc.). En estos casos, su atención deberá apegarse exclusivamente a lo establecido en los reglamentos internos de cada institución, a fin de evitar conflictos, interpretaciones erróneas o la mala aplicación del protocolo, y preservar siempre el respeto, la proporcionalidad, el acceso a la educación y los principios del enfoque de derechos humanos.



Características del protocolo

El Protocolo de Revisión de Útiles Escolares para Escuelas de Nivel de Educación Básica y Media Superior del Estado de Tlaxcala se guía de las siguientes características:

I. Es preventivo, operativo y consensual, de acuerdo con las necesidades de cada centro escolar.

II. Proporciona a la comunidad educativa orientaciones sobre quiénes y de qué manera es y podrán realizar acciones que impliquen la revisión de mochilas o bolsos dentro del

horario establecido por parte de la institución educativa.

III. Tiene como propósito evitar prácticas discriminatorias, violentas e inseguras derivadas de la implementación de programas y acciones que impliquen la revisión de las mochilas.

IV. Se ajustará de acuerdo con la edad y desarrollo biopsicosocial de las niñas, niños y adolescentes, según la naturaleza de las conductas que incurran.



Personal participante

Las siguientes personas e instancias serán coparticipes de lo establecido en el presente Protocolo de Revisión de Útiles Escolares para Escuelas de Nivel de Educación Básica y Media Superior del Estado de Tlaxcala:

I. Autoridades escolares: Representada por la persona titular de la dirección del plantel, persona titular de la subdirección académica, persona titular de la subdirección administrativa, en caso de no contar con alguna de estas autoridades escolares, será la máxima autoridad del plantel en conjunto con los supervisores de la zona escolar o equivalente correspondiente;

II. Comité de Revisión de Útiles Escolares: Integrado por madres, padres o personas que ejercen la tutoría cuya hija, hijo o tutelado se encuentre inscrito en la institución educativa, nombrados y validados por el Consejo de Participación Escolar o su equivalente en educación media superior, así mismo, asistidos por las autoridades correspondientes;

III. Autoridades Coadyuvantes: Servidores públicos de la dependencia correspondiente que podrán participar como personas observadoras del desarrollo del protocolo de revisión, previa invitación por parte de la autoridad escolar; como podrían ser: la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Procuradurías Municipales de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y/o personal de la Secretaría de Salud de Estado, así como de la Coordina-

ción de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgo y sus Homólogos Municipales; asimismo, podrán participar otras dependencias de la administración pública que fomenten el bienestar, la salud y la seguridad de niñas, niños y adolescentes .

La participación de las dependencias coadyuvantes será mediante invitación formal emitida por la autoridad educativa, con el propósito de fortalecer al Comité de Revisión de Útiles Escolares. Su intervención se dará especialmente cuando el Comité identifique posibles situaciones de riesgo que requieran atención. De manera prioritaria, deberá convocarse a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala y a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Estatal del Desarrollo Integral de la Familia, quienes podrán actuar como observadores y promotores de acciones orientadas a fomentar entornos escolares seguros, armónicos y respetuosos de los derechos de la niñez y adolescencia.

En caso de que dichas instancias no puedan asistir o no emitan respuesta a la invitación, el Comité de Revisión de Útiles Escolares, en coordinación con la autoridad educativa, podrá llevar a cabo la revisión de mochilas, siempre en estricto apego a lo establecido en el presente protocolo. Esta disposición también será aplicable ante situaciones extraordinarias en las que exista una sospecha fundada de riesgo que pudiera afectar la integridad de la comunidad escolar.



Marco Legal

- a. **Internacional:** Declaración Universal de Derechos Humanos; Declaración de los Derechos del Niño; Declaración Mundial sobre la Supervivencia; la Protección y el Desarrollo del Niño; Convención Americana sobre Derechos Humanos; Convención sobre los Derechos del Niño; Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la delincuencia juvenil “Directrices de Riad”.
- b. **Nacional:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; Ley General de Educación; Ley de Protección Civil; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Salud; Ley General para el Control del Tabaco; Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Víctimas.
- c. **Estatal:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala; Ley de la Juventud para el Estado de Tlaxcala; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala; Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala; Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala; Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala; Ley para Prevenir y Combatir la Violencia Escolar en el Estado de Tlaxcala; Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Tlaxcala; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala; Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala; Ley de Víctimas del Estado de Tlaxcala.



Principios rectores

En concordancia con el artículo 6 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), los artículos 5 y 10 de la Ley General de Víctimas, los artículos 4 y 30 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se tienen los siguientes principios rectores:

Acceso a la justicia: Permite a los seres humanos hacer valer sus derechos de forma justa y equitativa ante la ley sin perjuicio de discriminación por sexo, raza, edad o religión.

Acceso a una vida libre de violencia: Busca garantizar el derecho de las niñas, niños y adolescentes a no sufrir por alguna acción u omisión que les cause daño o sufrimiento, psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte.

Asunción de responsabilidad: Es la corresponsabilidad de quienes integran la familia, la sociedad y las autoridades escolares, para dar protección a las niñas, niños y adolescentes, pues debe privilegiar el interés superior para su bienestar integral.

Celeridad: Busca garantizar que los procesos judiciales y/o administrativos se resuelvan en el menor tiempo posible, sin que esto afecte el derecho de las niñas, niños y adolescentes a una defensa adecuada.

Confidencialidad: Deber de resguardar la información personal y evitar que se divulgue sin el consentimiento de la persona.

Debida diligencia: Garantizar el pleno y libre ejercicio de los Derechos Humanos, tomando las medidas adecuadas para prevenir y evitar los abusos.

Derecho a la vida: Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se les preserve la vida, supervivencia y desarrollo.

Desarrollo biopsicosocial: Considera los factores biológicos, psicológicos y sociales para explicar la conducta humana.

Igualdad sustantiva: El estudiante tienen derecho al mismo trato y oportunidades, para el goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales.

Imparcialidad: Principio que implica actuar sin favoritismo, prejuicio o designios anticipados.

Inclusión: Garantizar que todas las personas, independientemente de sus diferencias y características individuales, sean valoradas, respetadas y tengan las mismas oportunidades para participar plenamente en todos los aspectos de la vida.

Interculturalidad: Se convive a partir del reconocimiento de los otros como parte integral, en donde existe el respeto a la diferencia y el reconocimiento a diversidad como enriquecedoras de la Cultura de la Paz.

Interés superior de la niñez: Principio constitucional que establece que los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes deben ser prioritarios. Este principio se aplica en todas las decisiones que les afecten, ya sea individual o colectivamente.

Intimidad: El estudiante tiene derecho a la intimidad personal y familiar, así como a la protección de sus datos personales. No podrá ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, familia, domicilio o correspondencia; tampoco de divulgaciones o difusiones ilícitas de información o datos personales.

No discriminación: Se prevendrá y erradicará toda forma de discriminación y exclusión contra personas que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, social, mental, salud física, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, orientación sexual o prácticas culturales, religión, opinión política o de otro tipo; o cualquier otra situación de vulnerabilidad de las y los integrantes de la comunidad escolar.

Participación: Todas las personas tienen derecho a ser escuchadas y tomadas en cuenta en los asuntos de su interés, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognitivo y madurez.

Principio pro persona: Se refiere a que en caso de que una autoridad tenga que elegir que norma aplicar a un determinado caso, deberá elegir la que más favorezca a la persona.

Respeto: Tratar a todas y todos con cordialidad, consideración y aceptar y comprender sus diferencias y similitudes, así como garantizar, promover y proteger los derechos humanos.



Transversalidad

Se exponen las perspectivas para la interpretación de las disposiciones de este protocolo y su aplicación en los planteles educativos:

- **Enfoque humanista:** Coloca en el centro a la persona, reconociendo su dignidad, emociones, pensamiento y autonomía.
- **Enfoque comunitario:** Garantiza el bienestar de una comunidad a través de la participación de sus miembros desde lo individual hasta lo colectivo en entornos sociales y culturales que permitan el libre desarrollo de todas las personas, promoviendo la prevención de problemas sociales y el fortalecimiento de los recursos de la comunidad.
- **Enfoque de derechos humanos:** Se basa en la idea de que todos los seres humanos tienen derechos inherentes y universales que deben ser garantizados, respetados y protegidos.
- **Enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes:** Reconoce que niñas, niños y adolescentes son sujetos de derechos plenos, con voz y participación. Toda medida debe tener como prioridad su interés superior, su desarrollo integral y su protección efectiva.
- **Enfoque de acción sin daño:** Toda acción institucional debe evitar generar consecuencias negativas físicas, emocionales o sociales en las y los estudiantes.
- **Principio de no discriminación:** Vela por la igualdad de derechos y el reconocimiento de la dignidad de todas las personas, debe hacerse efectivo en todas las esferas de la vida cotidiana: salud, educación, vivienda, servicios sociales y acceso a bienes públicos.
- **Enfoque del respeto a la dignidad humana:** Asegura que todas las personas sean tratadas con respeto, evitando prácticas que atenten contra su integridad, autoestima o privacidad.
- **Perspectiva de género:** Analiza las diferencias sociales y culturales y su objetivo principal es identificar las desigualdades y discriminaciones basadas en el género, así como promover la igualdad y la justicia social.



Lineamientos

Son las directrices que garantizan una implementación clara, equitativa y efectiva. Cada uno de los lineamientos responde a las necesidades, protege y salvaguarda los derechos de las niñas, niños y adolescentes, para garantizar la seguridad escolar y fomentar un entorno de respeto y paz.

Respeto a los Derechos Humanos: El respeto es fundamental sobre todo al aplicar el Protocolo de Revisión de Útiles Escolares para Escuelas de Nivel de Educación Básica y Media Superior del Estado de Tlaxcala; siendo los Derechos Humanos el principio central, garantizando la protección y proteger la dignidad de las niñas, niños y adolescentes, evitando cualquier tipo de abuso, discriminación o trato desigual. Los derechos humanos siempre son la prioridad durante el proceso de la implementación del Protocolo de Revisión de Útiles Escolares para Escuelas de Nivel de Educación Básica y Media Superior del Estado de Tlaxcala. Todas las decisiones tomadas deberán estar fundamentadas bajo el principio pro-persona.

Consentimiento informado: La aplicación del presente protocolo, se llevará a cabo, con el consentimiento explícito y previo de las madres, padres, personas que ejercen la tutoría para que sea transparente y con apego a Derechos Humanos.

Antes de implementarse el protocolo, el personal directivo al inicio de ciclo escolar informará a toda la comunidad escolar, sobre sus derechos humanos y ¿qué contiene la Revisión de Útiles Escolares?; convocará a las madres, padres, personas que ejercen la tutoría a una reunión informativa y de toma de decisiones sobre la aplicación del protocolo, los procedimientos y los derechos. El consentimiento informado debe ser por escrito y será renovado al inicio de cada ciclo escolar o semestre según corresponda. Así mismo, las madres, padres y personas que ejercen la tutoría pueden negarse a la participación de sus hijos, hijas o personas tutoradas, la cual debe ser respetada garantizando que no habrá consecuencias negativas para el estudiante, por lo que, las madres, padres o tutores serán los responsables de garantizar que el alumno no ingrese con objetos o sustancias que pongan en riesgo la salud y la vida de la comunidad estudiantil.

Al momento de la aplicación del protocolo el Comité de Revisión de Útiles Escolares, le mencionará de manera verbal (aplicando elementos de la comunicación asertiva) a la comunidad estudiantil la importancia de llevar a cabo la aplicación del protocolo; y solicitará respetuosamente de manera verbal a los estudiantes que saquen las cosas de su mochila.

No Discriminación y Trato Igualitario: Todas y todos los estudiantes deben recibir un trato justo y equitativo durante

el proceso de revisión, sin distinción por raza, sexo, religión o estatus socioeconómico, protegiendo su identidad y datos personales. Por ello, se optará por revisar a toda la matrícula o por niveles educativos, nunca a un solo grupo ni a un solo individuo.

Transparencia en el Proceso: El protocolo debe ser transparente y claro para todas y todos los actores involucrados, la transparencia favorece la confianza en el proceso.

La comunidad escolar debe conocer los procedimientos de revisión con antelación, saber cómo se realizarán las revisiones, quienes estarán a cargo y cuál será el seguimiento en caso de que se encuentren objetos, artículos o sustancias que, por sus características o efectos, representen un riesgo para la integridad física o mental de las y los estudiantes, o que estén tipificados como ilícitos conforme a otras disposiciones normativas aplicables.

Responsabilidad Compartida: La claridad en los roles garantiza un proceso transparente, respetuoso y eficaz, fortaleciendo la corresponsabilidad y protegiendo los derechos de la comunidad escolar.

I. El personal docente, administrativo y directivo participa en la organización, difusión y programación del protocolo, mientras que las madres, padres y personas que ejercen la tutoría son responsables de revisar las mochilas en casa, asegurándose de que no contengan objetos o sustancias que pongan en riesgo a la comunidad escolar. Todas las acciones deben realizarse con equidad, igualdad y respeto a los derechos de niñas, niños y adolescentes.

II. La revisión y observación directa de mochilas estará a cargo de madres, padres y personas que ejercen la tutoría que integren el Comité de Revisión de Útiles Escolares con la colaboración y acompañamiento de las autoridades escolares y en su caso, autoridades coadyuvantes, a fin de garantizar un proceso respetuoso, transparente y en apego a los derechos de niñas, niños y adolescentes.

III. Las niñas, niños y adolescentes mostrarán voluntariamente el contenido de su mochila. El personal del Comité observará su contenido y, si considera necesario una revisión más detallada, será el propio alumno quien coloque sus pertenencias en una charola. Esta acción promueve el respeto, la participación, la autonomía y la integridad. En caso de requerir apoyo, este se brindará únicamente con el consentimiento del o la menor de edad y/o joven.

Confidencialidad: Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la protección de sus datos personales.

El Comité de Revisión de Útiles Escolares de cada institución



que se deriven y será responsable del resguardo y la confidencialidad de la información y los datos que se generen con motivo de la aplicación del protocolo, el cual se sujetará en lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

Para proteger la intimidad de niñas, niños y adolescentes no se utilizarán cámaras, celulares, ni otro medio visual para la revisión personal, salvo los que se encuentren instalados en el plantel educativo.

Capacitación del personal: El personal encargado de implementar el protocolo deberá recibir capacitación especializada para garantizar una revisión respetuosa, segura y eficiente. Los temas estarán relacionados con los derechos humanos, protección de la infancia, técnicas de comunicación asertiva y para la paz, transformación de conflictos, entre otros temas, esta sensibilización podrá ser llevada a cabo por personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, así como por parte de personal de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Estatal del Desarrollo Integral de la Familia. La autoridad educativa del plantel deberá gestionar, planificar y programar dicha capacitación.

Protocolo de Revisión de Útiles Escolares



Etapa I. Instalación del comité

Se integrará por madres, padres o personas que ejercen la tutoría de estudiantes matriculados en la institución educativa, validados por el Consejo de Participación Escolar o su equivalente en educación media superior, así mismo, asistidos por las autoridades correspondientes; para este momento se considera al diálogo pacífico como el medio idóneo para la construcción de la paz y convivencia escolar armónica.

Creación del Comité de Revisión de Útiles Escolares

1. Objetivo.

Implementar programas y acciones preventivas que impliquen la revisión de mochilas o bolsos en instituciones de educación básica y media superior, en instituciones públicas o privadas del estado de Tlaxcala, con el fin de fomentar la integración de la comunidad escolar, generar entornos más seguros y pacíficos en el plantel educativo y así disminuir las situaciones de riesgo en la comunidad.

2. Integración del Comité de Revisión de Útiles Escolares

Deberá ser integrado por madres, padres o personas que ejercen la tutoría de estudiantes matriculados en la institución educativa, en colaboración con la autoridad escolar o su representante. Es fundamental que las y los integrantes del Comité de Revisión de Útiles Escolares sepan trabajar de manera colaborativa, con una actitud de corresponsabilidad social, compromiso y sobre todo con apego a las normas y valores institucionales, así mismo, se comprometen a conducirse con prudencia, discreción y confidencialidad.

Al iniciar el ciclo escolar o semestre según corresponda, el Consejo de Participación Escolar o su equivalente en educación media superior, junto a las autoridades del plantel y mediante convocatoria de reunión, darán a conocer a las madres, padres o personas que ejercen la tutoría la importancia de implementar el Protocolo de Revisión de Útiles Escolares para Escuelas de Nivel de Educación Básica y Media Superior del Estado de Tlaxcala, en la comunidad escolar, en donde se expone que es una corresponsabilidad cuidarnos los unos a los otros, para tener espacios más seguros y así disminuir las situaciones de riesgo, por lo que este operativo, se implementará una vez que se haya realizado las medidas de prevención y difusión por parte de las diversas Autoridades.

En esta reunión, se realiza invitación abierta de participar

como integrantes del Comité de Revisión de Útiles Escolares, informando objetivos, atribuciones y responsabilidad que adquirirán al formar parte del mismo.

Establecido el consenso y se pongan de acuerdo, se integra el Comité de la siguiente manera:

- a. **Madre, padre o persona que ejerce la tutoría:** Fungirá como titular de la presidencia del Comité de Revisión de Útiles Escolares;
- b. **Autoridad educativa o su representante:** Fungirá como secretaria o secretario del Comité de Revisión de Útiles Escolares. Encargada de gestiones administrativas, como gestión, planeación, programación de capacitaciones, entrega, recolección y resguardo de consentimientos informados, así como integración y resguardo de archivos, documentos y/o minutas derivadas de lo establecido en el presente Protocolo, así mismo será la encargada de emitir la convocatoria formal de autoridades coadyuvantes y colaborar en la organización de las acciones durante la revisión de las mochilas.
- c. **Tres madres, padres o personas que ejerzan la tutoría:** quienes serán los responsables de observar y/o revisar las mochilas de los estudiantes. Podrán ser mayor el número de participantes por necesidades propias de cada plantel educativo.

Una vez que se integra el Comité de Revisión de Útiles Escolares, la autoridad escolar, procede a tomar protesta, revisa el acta y concreta acuerdos; brinda la sensibilización sobre el Protocolo de Revisión de Útiles Escolares para Escuelas de Nivel de Educación Básica y Media Superior del Estado de Tlaxcala para asegurar su correcta aplicación. Anexo 6.

El Comité de Revisión de Útiles Escolares, deberá estar integrado al inicio del ciclo escolar y finalizará al cierre del mismo o del semestre según corresponda.

Los integrantes del Comité podrán ser sustituidos previo aviso y acuerdo del Consejo de Participación Escolar o su equivalente en el nivel medio superior. Para tal efecto deberá informarse a la persona que esté a cargo de la secretaría técnica con al menos 5 días de anticipación, si la sustitución es temporal, podrá nombrarse por única ocasión a una persona para que lleve a cabo la sustitución, o si es definitiva, deberá convocarse nuevamente a los padres de familia y/o personas que ejercen la tutoría, para que se integren en el lugar que quede vacante.

Autoridades coadyuvantes invitadas: Si bien no forman parte del Comité de Revisión de Útiles Escolares, su colaboración es indispensable, y será integrada por servidores públicos capacitados y comprometidos con perspectiva de género y conocimiento en derechos humanos y específicamente en derechos de las niñas, niños y adolescentes ; la



invitación se emite según considere la autoridad escolar y podrán ser aquellos adscritos a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, la Secretaría de Salud del Estado, entre otras; fungirán como personas observadoras o de actuación según corresponda, y realicen acciones encaminadas a proteger y resguardar la integridad y seguridad de la comunidad escolar, además de participar y colaborar con acciones preventivas encaminadas a crear entornos seguros y armónicos.

Funciones del comité

- Dar a conocer a las madres, padres y personas que ejercen la tutoría, los supuestos bajo los cuales se aplicará el Protocolo de Revisión de Útiles Escolares para Escuelas de Nivel de Educación Básica y Media Superior del Estado de Tlaxcala.
- Generar actas de trabajo cuando se implemente el Protocolo de Revisión de Útiles Escolares para Escuelas de Nivel de Educación Básica y Media Superior del Estado de Tlaxcala para la revisión de la mochila, para fomentar espacios seguros y pacíficos.
- Validar, mediante rúbrica, los formatos de carta de autorización y consentimiento informado para la aplicación del Protocolo de Revisión de Útiles Escolares para Escuelas de Nivel de Educación Básica y Media Superior del Estado de Tlaxcala, para que las autoridades escolares puedan resguardarlo.
- Organizar la logística para la aplicación del presente Protocolo, tomando en cuenta los recursos y necesidades de cada plantel, siempre en apego a la normatividad, valores y principios rectores y de forma consensuada y no obligatoria.
- Difundir entre la comunidad escolar la importancia del consentimiento informado de las madres, padres y personas que ejercen la tutoría.
- Acordar junto al Consejo de Participación Escolar y las autoridades escolares el calendario de las actividades a realizar durante el ciclo escolar o semestre según corresponda, para remitirlo a las autoridades en el ámbito que corresponda, la representación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala y/o la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, y estar en posibilidades de realizar la invitación con el tiempo y la forma adecuada.
- Las demás relativas e inherentes a su actuar con respecto a este Protocolo.

Etapa II. Preparación

I. Convocatoria y sensibilización: La dirección del plantel convocará a una reunión con el Consejo de Participación Escolar, a madres, padres y personas que ejercen la tutoría de alumnas y alumnos inscritos en el plantel educativo, con la finalidad de sensibilizar y acordar la implementación del protocolo. Se abordarán los beneficios a las medidas y cómo garantizar el respeto a los derechos humanos y se creará el Comité de Revisión de Útiles Escolares, debiéndose levantar un acta de instalación para debida constancia (ver ejemplo en Anexo 2) desde la sensibilización podrán hacer partícipe a autoridades coadyuvantes.

II. Consentimiento informado: Todas las madres, padres y personas que ejercen la tutoría deberán firmar al inicio de ciclo escolar el formato de consentimiento consensuado e informado donde se les explica el proceso y los derechos de las niñas, niños y adolescentes, asimismo a los estudiantes se les proporcionará el formato de consentimiento correspondiente para que emita su decisión y se le informará la importancia de la revisión de mochilas como herramienta para fomentar entornos seguros y resaltar su valiosa colaboración (Ver ejemplo en Anexos 3, 4 y 5).

III. Designación de integrantes del Comité de Revisión de Útiles Escolares: Concretamente integrado por madres, padres y personas que ejercen la tutoría de niñas, niños y adolescentes, inscritos en el plantel educativo, así como autoridad escolar correspondiente o su representante.

IV. Campaña de concientización: Se emitirá una campaña previa con materiales didácticos que faciliten la comprensión, tal como infografías, posters, carteles, u otros distribuidos en un lugar visible dentro o por fuera de la escuela donde se promueva el cuidado, integridad, honestidad, corresponsabilidad y los objetos que incluye la de Revisión de Útiles Escolares, así como los objetos o sustancias prohibidas como mochila de riesgo, mismas que serán gestionadas por la autoridad escolar ante su superior inmediato.

V. Comunicación para la convivencia pacífica: La autoridad escolar dará a conocer los siguientes elementos para una comunicación pertinente en la etapa de Protocolo de Revisión de Útiles Escolares para Escuelas de Nivel de Educación Básica y Media Superior del Estado de Tlaxcala.



Etapa III. Implementación

Paso 1. Verificación e instalación del Comité de Revisión de Útiles Escolares

1. La autoridad educativa del plantel, en coordinación con el Consejo de Participación Escolar, verificará que el Comité de Revisión de Útiles Escolares esté debidamente conformado, con su acta de instalación firmada y registrada.
2. Se revisarán los formatos de consentimiento informado, asegurando que se encuentren documentadas las autorizaciones y las no autorizaciones para la revisión de mochilas, con el fin de respetar los derechos de las niñas, niños y adolescentes
3. La autoridad escolar designará el espacio físico donde se realizará la revisión, garantizando condiciones de privacidad, seguridad, confidencialidad y respeto irrestricto a los derechos humanos.

Paso 2. Organización y logística del protocolo

4. La autoridad escolar presentará al Comité de Revisión de Útiles Escolares ante la comunidad escolar, señalando sus funciones y el objetivo de su actuación en el marco del protocolo.
5. Cada vez que se lleve a cabo una jornada de revisión, el Comité será presentado ante el grupo seleccionado, y se les explicará a las y los estudiantes: el propósito de la revisión, su carácter preventivo y respetuoso, y la importancia de su colaboración voluntaria.
6. El Comité establecerá su política de trabajo consensuada, con base en el respeto a la dignidad, privacidad y derechos humanos de las y los estudiantes.
7. La dirección escolar proporcionará los recursos logísticos necesarios (mesas, recipientes, etc.) y señalará el espacio adecuado para la revisión.

Paso 3. Selección equitativa de grupos o matrícula

8. La aplicación del protocolo se realizará bajo el principio de no discriminación, no exclusión y no estigmatización.
9. El Comité y la dirección escolar definirán una programación rotativa, de acuerdo con la cual se aplicará el protocolo: a) a todos los grupos del mismo

nivel educativo, o b) a la totalidad de la matrícula durante el ciclo escolar o semestre según corresponda.

10. Esta aplicación se realizará de manera periódica y razonable, no mayor a una vez al mes por grupo, conforme a la calendarización acordada.
11. De forma extraordinaria, el protocolo podrá aplicarse fuera de lo previamente agendado cuando existan circunstancias que así lo ameriten, tales como la sospecha fundada de riesgo, la solicitud del Comité de Revisión de Útiles Escolares, de la autoridad escolar o de alguna instancia coadyuvante, así como para reforzar acciones preventivas. Esta aplicación extraordinaria podrá realizarse en jornadas continuas, incluso en días consecutivos o de forma ininterrumpida, siempre que se garantice el respeto pleno a los derechos humanos, evitando cualquier tipo de hostigamiento, estigmatización o percepción de vigilancia excesiva hacia los estudiantes. Las decisiones sobre estas jornadas deberán sustentarse en criterios objetivos, debidamente documentados, y orientarse exclusivamente al fortalecimiento de entornos escolares seguros y protectores, debiendo asentar en el acta las circunstancias y motivos para ello.

Paso 4. Ejecución de la revisión

12. Las mochilas serán revisadas únicamente por madres, padres o personas que ejerzan la tutoría, integrantes del Comité de Revisión de Útiles Escolares, bajo su supervisión directa.
13. Se evitará cualquier contacto físico con los estudiantes, y estará prohibida la revisión corporal o retiro de prendas de vestir.
14. El Comité se comunicará de forma respetuosa y clara (aplicando los elementos de la comunicación asertiva), solicitando que cada estudiante muestre el contenido de su mochila de manera voluntaria.
15. El Comité observará visualmente el contenido. Si se percibe la posibilidad de que haya un objeto o sustancia de riesgo, se le solicitará al estudiante que: a) retire sus objetos uno por uno, b) los coloque en una charola limpia, y c) muestre la mochila vacía para verificar su contenido.
16. No se permitirá la manipulación de los objetos por parte del Comité, resguardando el derecho a la privacidad.
17. Si no se detecta ningún objeto de riesgo, el estudiante podrá guardar nuevamente sus pertenencias.
18. Se continuará con el procedimiento hasta completar la revisión del grupo.



Paso 5. En caso de hallazgo de objetos o sustancias de riesgo: “Mochila de Riesgo”

19. Si se detecta un objeto o sustancia que represente un riesgo (sin receta médica), se solicitará al estudiante que lo entregue voluntariamente en una charola limpia.
20. El Comité registrará el incidente en el acta circunstanciada de hechos y objetos encontrados durante la implementación del Protocolo de Revisión de Útiles Escolares para Escuelas de Nivel de Educación Básica y Media Superior del Estado de Tlaxcala (Anexo 7) y notificará a la autoridad escolar.
21. La autoridad escolar deberá solicitar la intervención inmediata de las autoridades coadyuvantes según corresponda la naturaleza u origen del hallazgo, que de manera enunciativa podrían ser: Comisión Estatal de Derechos Humanos Tlaxcala, Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Secretaría de Salud del Estado entre otras, y solo en caso de ser necesario y si así lo amerita la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Tlaxcala.
22. Si el objeto representa un riesgo inminente, la mochila será resguardada íntegramente sin manipulación, en un espacio seguro, hasta que las autoridades actúen.
23. Se notificará de inmediato a la madre, padre o tutor del estudiante para informar sobre la situación y solicitar su presencia en el plantel.
24. El estudiante deberá continuar con sus actividades escolares, participando plenamente en clases mientras se resuelve la situación.

Paso 6. En caso de hallazgo de objetos o sustancias de riesgo: “Mochila de Riesgo”

25. Si un estudiante decide no mostrar el contenido de su mochila, su decisión será respetada sin condicionamiento de acceso a clases y/o actividades; sin embargo, su mochila será considerada una “Mochila de Riesgo” y se citará a la madre, padre o tutor para dialogar, mediar y resolver la situación de forma preventiva.

Conclusión 1: La de Revisión de Útiles Escolares

Una vez finalizada la revisión de mochilas en su totalidad y se haya verificado la existencia de una “de Revisión de Útiles Escolares”, el Comité de Revisión de Útiles Escolares llevará a cabo las siguientes acciones:

1. Agradecimiento y Promoción de la Cultura de Paz:

La autoridad educativa, expresará un agradecimiento público a la comunidad escolar y al grupo seleccionado, en la implementación del Protocolo de Revisión de Útiles Escolares para Escuelas de Nivel de Educación Básica y Media Superior del Estado de Tlaxcala y se extiende la invitación a promover acciones no violentas para una convivencia escolar pacífica.

2. Elaboración del Acta Circunstanciada de Hechos

La presidencia e integrantes del Comité redactará el Acta Circunstanciada de Hechos de trabajo firmada por la autoridad educativa integrante del Comité de Revisión de Útiles Escolares y en su caso, las autoridades invitadas que hayan estado presentes en la supervisión del procedimiento, entregándola a la Autoridad del plantel educativo. (Anexo 7)

Esta acta circunstanciada de Hechos formaliza el cierre de la actividad y deja constancia del cumplimiento del protocolo.

Con estos pasos se da por concluida la implementación del Protocolo de Revisión de Útiles Escolares para Escuelas de Nivel de Educación Básica y Media Superior del Estado de Tlaxcala, asegurando la transparencia garantizando y protegiendo la identidad y los datos personales de quienes intervienen, anteponiendo y salvaguardando el interés superior de la niñez y adolescencia.

Conclusión 2: La Mochila de Riesgo

Se aplica este paso cuando se encuentran objetos, artículos o sustancias que, por sus características o efectos, representen un riesgo para la integridad física o mental de las y los estudiantes, o que estén tipificados como ilícitos conforme a otras disposiciones normativas aplicables.

En este punto es importante notificar a las autoridades coadyuvantes correspondientes, (Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Tlaxcala, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala y/o Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, y Adolescentes del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, entre otras) para que en el ámbito de su competencia brinden el apoyo y atención necesaria al Comité de Revisión de Útiles Escolares y las autoridades escolares.

Ante el hallazgo de objetos o sustancias de riesgo, se procederá como a continuación se expone:

1. Manejo del Objeto o sustancia de riesgo en caso de ser encontrado:

- a. El integrante del Comité de Revisión de Útiles Escolares que identifique un objeto o sustancia de riesgo deberá actuar con discreción y sin generar alarma.



- b. El objeto o sustancia de riesgo deberá ser retirado de forma segura, evitando cualquier situación que altere el orden o exponga a los estudiantes.
- c. El arma de fuego deberá ser retirado de forma segura sin manipulación directa y ponerla bajo resguardo de la dirección escolar, informando de manera inmediata a la autoridad competente.

2. Actuación frente al Estudiante Involucrado

- a. Dependiendo de la naturaleza del objeto o sustancia de riesgo hallado y de encontrarse presentes en la escuela las autoridades coadyuvantes, podrán intervenir, garantizando siempre la protección de la integridad, dignidad y confidencialidad del estudiante y el respeto a sus derechos humanos.
- b. De inmediato, se deberá notificar a la madre, padre o persona que ejerce la tutoría para que acuda a la escuela y reciba información sobre el procedimiento; al mismo tiempo se deberá dar vista a la autoridad correspondiente: Educativa o de Seguridad, y a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Deberá Registrarse en el Acta de verificación de mochilas el hecho y hallazgo realizado (Anexo 7), quedando el objeto o sustancia de riesgo en resguardo de la dirección escolar en tanto se presente la autoridad que le dará el tratamiento correspondiente.

En el caso de que se trate de un objeto de naturaleza ilícito, la autoridad de seguridad no podrá intervenir si no hasta en tanto se encuentre presente la madre, padre o persona que ejerce la tutoría o bien un representante de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

3. Documentación del Procedimiento:

Se describirá en el acta circunstanciada de Hechos lo siguiente:

- a. El procedimiento seguido conforme al protocolo.
- b. La descripción del objeto o sustancia de riesgo encontrado.
- c. Nombre de la alumna o alumno (usar iniciales), garantizando el respeto a la integridad, dignidad y confidencialidad.
- d. El cumplimiento de la normatividad aplicable y los principios rectores del protocolo.
- e. El acta circunstanciada de Hechos deberá ser firmada por el Comité de Revisión de Útiles Escolares, así como

las autoridades invitadas que hayan participado en la supervisión del procedimiento.

4. Resguardo de la Documentación y Cierre del Proceso

- a. El Comité de Revisión de Útiles Escolares resguardará el acta circunstanciada de Hechos y demás documentos hasta su entrega oficial a la Autoridad Escolar.
- b. La Autoridad Escolar deberá archivar estos documentos en una carpeta ordenada y clasificada para su debido seguimiento.
- c. A partir de estos momentos, las autoridades correspondientes podrán intervenir según su ámbito de competencia.

Con estos pasos se da por concluida la implementación de Seguridad Ciudadana del Estado de Tlaxcala asegurando la transparencia garantizando y protegiendo la identidad y los datos personales de quienes intervienen, anteponiendo y salvaguardando el interés superior de la niñez y adolescencia.

Casos no previstos

Casos no previstos: Las situaciones no previstas en el presente protocolo, deberán atenderse de conformidad a lo establecido en la Ley General de Educación; Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley General de Víctimas; la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional y demás ordenamientos aplicables.

Interpretación: La Secretaría de Educación Pública del Estado y Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, a través de la Dirección de Educación Básica y de la dirección de Profesiones y Educación Media Superior y Superior, interpretarán el presente protocolo, junto con la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, quienes asesorarán y resolverán las consultas que en la materia se formulen.

Vigencia: El protocolo entrará en vigor al día hábil de su firma.

Cierre del protocolo y recomendaciones

Una vez concluido el procedimiento, se da por cerrado el Protocolo de Revisión de Útiles Escolares para Escuelas de Nivel de Educación Básica y Media Superior del Estado de Tlaxcala. No obstante, se recomendará continuar fortaleciendo la prevención y construcción de entornos pacíficos, a través de estrategias educativas y de concientización dentro de la comunidad escolar.



El Protocolo de Revisión de Útiles Escolares para Escuelas de Nivel de Educación Básica y Media Superior del Estado de Tlaxcala, busca garantizar la seguridad, el respeto a los derechos humanos y la convivencia pacífica en las instituciones educativas, asegurando siempre el bienestar de los estudiantes y la comunidad escolar.

Recuperar el camino de la mochila de riesgo a la de Revisión de Útiles Escolares

a. Canalización

Las madres, padres y personas que ejercen la tutoría son responsables de gestionar y garantizar la atención especializada que su hija o hijo requiera para favorecer su desarrollo integral y armónico. En este sentido, en su caso, se comprometen a realizar las acciones necesarias para obtener el apoyo de un especialista, así como a mantener informado al personal directivo sobre los avances y resultados del proceso de atención previa notificación por parte de la dirección sobre los sucesos ocurridos y los objetos, artículos o sustancias que por sus características o efectos, representen un riesgo para la integridad física o mental de las y los estudiantes, o que estén tipificados como ilícitos conforme a otras disposiciones normativas aplicables.

b. Apoyo pedagógico

Las alumnas y alumnos que sean identificados portando objetos, artículos o sustancias que por sus características o efectos, representen un riesgo para la integridad física o mental de las y los estudiantes, o que estén tipificados como ilícitos conforme a otras disposiciones normativas aplicables, deberán recibir apoyo pedagógico y según lo considere la madre, padre y/o persona que ejerce la tutoría gestionar el apoyo psicológico con las instancias correspondientes con el fin de garantizar que su proceso de aprendizaje y desarrollo académico no se vea afectado. Además, se implementarán estrategias de orientación y acompañamiento que les permitan comprender la importancia de respetar las normas escolares y fomentar una convivencia armónica dentro de la comunidad educativa; así mismo, se deberán comprometer para que participen activamente en el seguimiento y reforzamiento de estas acciones, promoviendo así una formación integral basada en valores y responsabilidad. Sin que se le restrinja o prive de su derecho a la educación.

Etapa IV. Mejora continua

Inicia el proceso de revisar las áreas de oportunidad para tener un mejor desempeño en la construcción de la paz al momento de aplicar el Protocolo de Revisión de Útiles Escolares para Escuelas de Nivel de Educación Básica y Media Superior del Estado de Tlaxcala, para ello se realizará de la siguiente manera:

Áreas de oportunidad para la paz

Es necesario establecer mecanismos de evaluación continua conforme a las necesidades de cada institución educativa, por lo cual cada institución de manera interna en coordinación con el Comité de Revisión de Útiles Escolares serán los encargados de diseñar, aplicar y analizar dichas evaluaciones las cuales pueden ser encuestas u otros dirigidos a madres, padres o personas que ejercen la tutoría, estudiantes y personal escolar, para obtener retroalimentación sobre el funcionamiento del protocolo. El equipo directivo y las personas integrantes del Comité deben revisar los resultados de las evaluaciones y realizar los ajustes necesarios para mejorar la implementación del protocolo. Además, deben realizarse informes anuales sobre los resultados obtenidos, los cuales deben ser compartidos con la comunidad escolar para asegurar la transparencia y fomentar un ambiente de confianza.

A través de un enfoque preventivo, participativo y basado en la perspectiva de género y los derechos humanos, este protocolo busca no solo prevenir situaciones de riesgo, sino también fomentar una cultura de paz y convivencia armónica en las escuelas. La corresponsabilidad de toda la comunidad escolar, la transparencia en su aplicación y el respeto irrestricto a los derechos humanos de las y los estudiantes son los pilares que sostienen este protocolo y lo hacen una herramienta fundamental para el bienestar integral de niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo.

Se identificarán áreas de oportunidad para optimizar la aplicación del Protocolo de Revisión de Útiles Escolares para Escuelas de Nivel de Educación Básica y Media Superior del Estado de Tlaxcala, asegurando que su ejecución se realice desde una perspectiva de Derechos Humanos, con pleno respeto a la dignidad e integridad de niñas, niños y adolescentes. Al mismo tiempo, se busca prevenir situaciones de riesgo que puedan afectar a la comunidad escolar.

Para ello, se establecen las siguientes acciones:

- a. Evaluación de áreas de oportunidad.
- b. El Consejo de Participación Escolar o su equivalente, analizará la implementación del protocolo, identificando oportunidades de mejora.



- c. Estas observaciones serán documentadas en la minuta del Comité, con el fin de mejorar futuras ejecuciones.
- d. Fomento de entornos seguros y pacíficos: Se definirán y aplicarán acciones no violentas que contribuyan a la construcción de un ambiente seguro y armonioso dentro de la comunidad escolar.
- e. Promoción de la cultura de paz: Se impulsará la difusión continua de materiales educativos orientados a la prevención y al fortalecimiento de la cultura de paz en toda la comunidad escolar.
- i. Capacitar a la comunidad escolar sobre sustancias psicoactivas que ponen en riesgo la salud, a través de la Secretaría de Salud.

Difusión

Este Protocolo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, así como en la página oficial de la Secretaría de Educación Pública del Estado y Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Dirección General, recinto oficial de la Secretaría de Educación Pública del Estado y Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

Procesos formativos para la comunidad escolar

- a. Capacitar a la comunidad escolar, con respecto a la temática de Derechos Humanos y dignidad, la cual será impartida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala.
- b. Capacitar a la comunidad escolar con respecto a la Revisión de Útiles Escolares, la cual será impartida por la Secretaría de Educación Pública del Estado y Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, a través del Consejo de Participación Escolar y las autoridades escolares, así como la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala.
- c. Capacitar al personal docente en estrategias didácticas de prevención de riesgos y/o violencia.
- d. Capacitar a la comunidad, sobre acuerdos democráticos, transformación de conflictos y valores en la convivencia para una sociedad pacífica a través del Consejo de Participación Escolar.
- e. Capacitar a las personas encargadas del cuidado y la crianza sobre la corresponsabilidad en el cuidado de sus hijas o hijos o personas tutoradas para un desarrollo integral, a través del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- f. Capacitar a toda la comunidad escolar con respecto al riesgo de la portación, manipulación y la detonación de armas, a través de la Coordinación Estatal de Protección Civil de Tlaxcala.
- g. Capacitar a la comunidad escolar sobre escuela segura, a través del Consejo de Participación Escolar.
- h. Realizar una campaña de sensibilización a través de infografías, carteles sobre la convivencia, acuerdos democráticos, de Revisión de Útiles Escolares para el Bienestar Escolar, daños a la integridad física, emocional y psicológica, mis derechos, mis obligaciones, la corresponsabilidad, entre otros, a través del Consejo de Participación Escolar.

Dr. Homero Meneses Hernández
 Secretario de Educación Pública en
 Director General de la USE





Anexos





Anexo 1

Directorio institucional para atención de situaciones de riesgo

Es fundamental que cada institución educativa cuente con un directorio visible y actualizado, que facilite la comunicación inmediata en caso de una situación de riesgo o emergencia. Este directorio permitirá a la comunidad escolar identificar a quién dirigirse para aplicar oportunamente el protocolo correspondiente, deberá estar colocado en lugares estratégicos dentro de la institución educativa y ser actualizado de manera periódica para garantizar su utilidad en cualquier situación de emergencia.

El directorio deberá contener los siguientes datos de contacto de autoridades clave que pueden intervenir en casos de emergencia:

1. Nombre de la persona responsable;
2. Cargo o función dentro de la dependencia;
3. Teléfono fijo y/o celular;
4. Correo electrónico, y
5. Domicilio de la dependencia (si aplica).

Directorio institucional para atención de situaciones de riesgo

911 - Atención de Emergencias
089 - Denuncia Anónima
246 462 0920 - Cruz Roja Mexicana
246 464 0779 - Bomberos
246 465 2050 - Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Tlaxcala
246 462 17 25 - Coordinación Estatal de Protección Civil de Tlaxcala

Autoridades Escolares

Nombre y contacto de la dirección del plantel
Contacto del supervisor/a de la zona escolar
Datos de la Brigada de Entornos y de Revisión de Útiles Escolares, correo electrónico
Número telefónico

Autoridades en Derechos Humanos y Protección de la Infancia

Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala
Procuraduría de Protección de Niñas, niños y adolescentes del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
Representantes municipales de estas dependencias

Autoridades de Salud y Atención Médica

Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala
Jurisdicción Sanitaria correspondiente
Centros de salud más cercanos
Hospitales de referencia en caso de emergencia médica

Seguridad y Procuración de Justicia

Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Tlaxcala
Representantes municipales de seguridad ciudadana
Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala
Fiscalías Regionales correspondientes

Protección Civil y Gestión de Riesgo

Coordinación Estatal de Protección Civil de Tlaxcala
Representantes municipales de Protección Civil



Anexo 2

Formato de acta circunstanciada de reunión de explicación del protocolo para padres de familia y estudiantes

En _____ (Municipio), Estado de Tlaxcala, siendo las _____ horas con _____ minutos del día de (Mes) del año _____, en las instalaciones de la Escuela (nombre) _____, ubicada en _____ con clave de centro de trabajo _____, el (la) director (a) del Centro educativo (nombre) se encuentran reunidos los miembros del comité de Revisión de Útiles Escolares y prevención, (Nombre), (Nombre), (Nombre), (Nombre) _____, QUIENES HACEN CONSTAR _____

Que se inicia la reunión con padres de familia/estudiantes para darles a conocer y explicarles el "PROTOCOLO de Revisión de Útiles Escolares PARA ESCUELAS DE NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR DEL ESTADO DE TLAXCALA" y solicitar su consentimiento informado para implementarlo.

Una vez explicado el Protocolo, surgieron las preguntas y comentarios que se asientan a continuación: (describir el proceso y participación) _____

Se finalizó explicando el contenido del consentimiento informado y modo de llenado, solicitando lo autoricen con su firma. Recogiéndose todos los formatos y sin haber más comentarios que realizar, se concluyen los trabajos. _____

Se asienta lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, 47, 48, 59, 76 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y 26, 27, 28 y 29 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala, siendo las _____ horas con _____ minutos del día.

NOMBRE Y RÚBRICA DEL REPRESENTANTE DE LAS NIÑAS, ADOLESCENTES MUJERES	NOMBRE Y RÚBRICA DEL REPRESENTANTE DE LOS NIÑOS, ADOLESCENTES HOMBRES
NOMBRE Y FIRMA DE INTEGRANTES	NOMBRE Y FIRMA DE INTEGRANTES
NOMBRE Y FIRMA DE INTEGRANTES	NOMBRE Y FIRMA DE INTEGRANTES
NOMBRE Y FIRMA DE INTEGRANTES	NOMBRE Y FIRMA DE INTEGRANTES
NOMBRE Y FIRMA DE INTEGRANTES	NOMBRE Y FIRMA DE INTEGRANTES

Con fundamento en el artículo 104 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, esta información es considerada confidencial por su propia naturaleza.



Anexo 3

Consentimiento informado para la aplicación del protocolo

C. DIRECTOR/A DEL PLANTEL (NOMBRE DEL PLANTEL Y NIVEL)

CCCT

TURNO

Yo (Nombre de la madre, padre, tutora o tutor) declaro que he sido informada/o y recibido explicación de los alcances de la posible instrumentación del "PROTOCOLO de Revisión de Útiles Escolares PARA ESCUELAS DE NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR DEL ESTADO DE TLAXCALA", que puede ser aplicado a mi hija/hijo (Nombre de la o el estudiante) inscrita/o al grado y grupo _____, en la institución educativa _____, con Clave de Centro de Trabajo (C.C.T.) _____ misma que tiene su domicilio en la calle y número _____, colonia _____ de _____.

Entiendo que conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala establece que, las autoridades competentes llevarán a cabo las acciones necesarias para propiciar las condiciones idóneas para crear un ambiente libre de violencia en las instituciones educativas, en el que se fomente la convivencia armónica y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, incluyendo la creación de mecanismos de mediación permanentes donde participen quienes ejerzan la patria potestad o tutela.

Por lo que por este medio declaro que me han explicado y conozco que existen objetos y sustancias de riesgo susceptibles de resguardo, así como los que no lo son, que se ha precisado en el reglamento escolar la prohibición de su ingreso al plantel educativo y he recibido plática de sensibilización de la importancia del presente protocolo y conozco sus generalidades y trascendencia teniendo conocimiento pleno que se encuentran como objetos y sustancias de riesgo y que no se encuentra permitido su ingreso a la institución educativa:

Objetos y sustancias prohibidas (mochila de riesgo) _____
(insertar un listado de los objetos de acuerdo a lo que cada escuela haya determinado) _____

Además, tengo conocimiento que deberé realizar la revisión de mochila y lonchera en la casa.

Asimismo, sé que puedo negar la participación de mi hija o hijo sin expresión de causa ni consecuencias negativas para mí o mi hija o hijo, asumiendo toda responsabilidad de cualquier situación que ponga en riesgo la vida, integridad y la salud de la comunidad estudiantil si que mi hija, hijo o tutorado introduce algún objeto o sustancias de riesgo.

Entiendo que si derivado de la revisión que se haga se encuentra algún objeto o sustancia no permitido/a, en las pertenencias de mi hija o hijo, se me informará y debo de acudir de inmediato o para el caso de tener algún impedimento enviar a con quien comparta guardia y custodia o tutela y se tratará la información como confidencial respecto de la comunidad estudiantil, para no vulnerar derechos humanos de mi hija o hijo.

Que, el protocolo será ejecutado con respeto a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes y jóvenes. Por lo que:

Autorizo	No autorizo
----------	-------------

Voluntariamente participar en la implementación de dicho protocolo y he recibido una copia del presente documento. Así mismo me comprometo a generar acciones al interior de nuestra familia para evitar la introducción de objetos y sustancias que pongan en riesgo la seguridad y bienestar de mi hija/o, de las y los integrantes de la comunidad educativa y fomentar hábitos y valores que lo refuercen.

Nombre:	Números telefónicos de localización	Casa:	Recados:
Parentesco con la o el estudiante	Móvil:	Oficina:	
Domicilio:			Firma

Anexar copia simple de identificación oficial con firma autógrafa de quien autoriza y croquis de domicilio particular.



Anexo 4

Formato de participación informada de niñas, niños y adolescentes

Yo (Nombre) _____ estudiante de _____ grado, grupo _____, de la Escuela _____, señalo que me informó y me explicó la/el Maestra/Maestro (Nombre) _____ el "PROTOCOLO de Revisión de Útiles Escolares PARA ESCUELAS DE NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR DEL ESTADO DE TLAXCALA".

Después de que me informaron y explicaron el Protocolo entiendo que:

Se revisará mi mochila, en mi casa y en algunas ocasiones por el Comité de Revisión de Útiles Escolares, para que ni yo, ni mis compañeros vivamos momentos de riesgo, dentro de la escuela.

Sí	No
----	----

Ahora conozco que existen objetos de riesgo que no debo de traer a la escuela porque pueden ocasionar algún daño a la salud o vida, que me los pueden retirar, así como los que puedo traer a mi escuela y lo que no.

Sí	No
----	----

Me informaron que puedo o no participar

Sí	No
----	----

Entiendo que, si traigo algún objeto no permitido, se avisará a mi madre, padre, tutora o tutor de inmediato y que incluso si ponen en peligro mi vida y salud, así como la de los demás podrán diversas instituciones valorar las consecuencias de mi conducta.

Quiero participar en la implementación del Protocolo.

Sí	No
----	----

Nombre del estudiante:

Huella dactilar:

Vo. Bo. De Madre, Padre o tutor/a



Anexo 5

Carta de autorización para personal docente, administrativo, de apoyo, directivo o visitante

Quien suscribe, _____ (personal docente, administrativo, de apoyo, directivo o visitante) de la institución educativa de nombre _____, con Clave de Centro de Trabajo (C.C.T.) _____, misma que tiene su domicilio en la calle y número _____, Colonia _____, de _____, a los _____ días del mes de _____, del año _____; hago de su conocimiento, que:

- He sido informado (a) y recibí explicación de los alcances de la posible instrumentación del "PROTOCOLO de Revisión de Útiles Escolares PARA ESCUELAS DE NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR DEL ESTADO DE TLAXCALA"
- Entiendo que conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala establece que, las autoridades competentes llevarán a cabo las acciones necesarias para propiciar las condiciones idóneas para crear un ambiente libre de violencia en las instituciones educativas, en el que se fomente la convivencia armónica y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, incluyendo la creación de mecanismos de mediación permanentes donde participen quienes ejerzan la patria potestad o tutela.
- Tengo conocimiento del listado contenido en el presente punto. Mismo, que señala cuales son los objetos o sustancias que se consideran de riesgo para la integridad de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y otros actores de la comunidad educativa, por lo tanto, no se encuentra permitido su ingreso a la institución educativa.
- Tengo conocimiento que la revisión de mis pertenencias en mochila, bolsos y portafolios, o lo que haga sus veces, se realizará siempre y cuando haya otorgado previamente mi autorización.
- Que, dicho Protocolo será ejecutado en un marco de respeto a los derechos humanos.

Por lo antes mencionado, doy mi consentimiento para que la revisión de los objetos contenidos dentro de mi mochila o lo que haga sus veces, por lo tanto, en mi calidad de personal docente, administrativo, de apoyo, directivo o visitante del centro educativo y consiente de que es necesario que se fomenten en los centros escolares entornos de confianza y seguridad, manifiesto mi conformidad con el propósito de que se realice la revisión aleatoria en la institución educativa; adquiriendo en este acto el compromiso de generar acciones al interior del plantel a efecto de evitar la introducción de objetos y sustancias que pongan en riesgo la seguridad de las y los integrantes de la comunidad educativa. Anexo copia de mi identificación oficial.

Atentamente

Nombre y firma de personal (docente, administrativo, de apoyo, directivo, o visitante)



Anexo 6

Ejemplo de acta de aprobación en la aplicación del protocolo “protocolo de revisión de útiles escolares para escuelas de nivel de educación básica y media superior del estado de tlaxcala e instalación del comité de revisión de útiles escolares para la revisión de mochilas y fomento a la seguridad escolar

Nombre del plantel educativo.

Nivel:

CCT: /

Domicilio/Dirección de la Escuela:

Municipio:

Fecha: día/mes/año

I. ANTECEDENTES

Con fundamento en las disposiciones emitidas por la Secretaría de Educación Pública del Estado y Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, y en apego al Protocolo “de Revisión de Útiles Escolares para Escuelas de Nivel de Educación Básica y Media Superior del Estado de Tlaxcala”, se convocó a una reunión con representantes de la comunidad escolar, con el fin de aprobar la implementación del citado protocolo y proceder a la instalación formal del Comité de Revisión de Útiles Escolares.

II. DESARROLLO DE LA SESIÓN

Reunidos en el plantel educativo, se expuso a las madres, padres, tutores, docentes y directivos los objetivos, principios y procedimientos del Protocolo “de Revisión de Útiles Escolares”, destacando que:

- Su aplicación tiene fines exclusivamente preventivos.
- Promueve la construcción de entornos escolares seguros y pacíficos.
- Se basa en el respeto irrestricto a los derechos humanos de las y los estudiantes.
- Las revisiones son voluntarias, no invasivas, y realizadas únicamente por madres, padres o personas que ejercen la tutoría.
- No se condiciona el acceso a la educación, ni se permite la exposición o sanción del estudiante.

Tras la lectura y análisis del protocolo, la comunidad escolar manifestó su conformidad, por lo que se procedió a su aprobación

III. INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE REVISIÓN DE ÚTILES ESCOLARES

Conforme a lo establecido en el protocolo, se llevó a cabo la conformación e instalación del Comité de Entornos, Mochilas de revisión de útiles escolares, integrado por los siguientes miembros:

- Presidencia:

- Secretaría:

- Vocales:

(Madre, padre o tutor) (Personal docente designado)

El comité asume el compromiso de coordinar y supervisar las acciones relacionadas con la aplicación del protocolo, promover la cultura de paz y colaborar en la prevención de riesgos en el entorno escolar de acuerdo con lo establecido en el protocolo

IV. ACUERDOS

1. Se aprueba por unanimidad la implementación del Protocolo “de Revisión de Útiles Escolares” en el plantel educativo.
2. Se instala formalmente el Comité de Revisión de Útiles Escolares, que operará durante el ciclo escolar (especificar ciclo escolar o semestre según corresponda).
3. Se acuerda realizar jornadas de revisión conforme a lo establecido en el protocolo, garantizando siempre el consentimiento informado de madres, padres o tutores.
4. Se resguardará la documentación correspondiente (actas, consentimientos, minutas, etc.) en la carpeta institucional del protocolo.

V. CLAUSURA

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión, firmando quienes en ella participaron para constancia.

FIRMAN:

Dirección escolar Nombre y firma:	Vocales del Comité
	Nombre y firma:
Presidencia del Comité Nombre y firma:	Nombre y firma:
	Nombre y firma:
Secretaría del Comité Nombre y firma:	Representantes del Consejo de Participación Escolar (sí aplica) Nombre y firma:



Anexo 7

Acta circunstanciada de hechos y objetos encontrados durante la implementación del protocolo “de Revisión de Útiles Escolares”

Lugar y Fecha:

[Nombre de la localidad], estado de Tlaxcala, a las [hora] horas del día [fecha completa].

Datos de la Institución Educativa:

Nombre: [Nombre completo de la escuela]

Dirección: [Dirección completa], C.P. [Código Postal], Municipio [Nombre del municipio], Estado de Tlaxcala Nivel Educativo: [Nivel educativo, por ejemplo, Secundaria, Bachillerato]

Zona Escolar: [Número de la zona escolar] Turno: [Matutino/Vespertino]

C.C.T.: [Clave de Centro de Trabajo]

Asistentes:

En respuesta a la convocatoria realizada por [Nombre del Director/a], director/a de la institución, se reunieron:

Integrantes del Comité de Revisión de Útiles Escolares y Prevención:

Nombre completo, cargo o rol Nombre completo, cargo o rol

Representantes del Consejo de Participación Escolar:

Nombre completo, cargo o rol

Autoridades Invitadas:

Nombre completo, Representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala

Nombre completo, Representante de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Nombre completo, Representante de la Secretaría de Seguridad Ciudadana

Desarrollo de la Actividad:

En cumplimiento del Protocolo “de Revisión de Útiles Escolares”, se procedió a la revisión de las mochilas y útiles escolares de las y los estudiantes del [grado y grupo], con el objetivo de garantizar un entorno seguro y propiciar una cultura de paz dentro de la comunidad escolar.

Narrativa de Hechos y Objetos Encontrados:

Durante la revisión, SÍ / NO se encontraron los siguientes objetos que podrían representar un riesgo para la convivencia escolar, por lo que se determinó de Revisión de Útiles Escolares al:

Estudiante: [Siglas del Nombre del estudiante, grado y grupo]

Objeto encontrado: [Descripción detallada del objeto]

Ubicación del objeto: [Lugar específico donde se encontró, por ejemplo, bolsillo frontal de la mochila]

Acciones tomadas:

El objeto fue retirado y asegurado por [Nombre del responsable].

Se informó al estudiante sobre la situación, garantizando en todo momento el respeto a sus derechos y dignidad.

Se notificó a los padres o tutores del estudiante, quienes acudieron al plantel para ser informados y tomar conocimiento del hecho.

Acuerdos y Seguimiento:

Derivado de la revisión y los hallazgos mencionados, se acordó lo siguiente:

Orientación y Consejería:

- El estudiante involucrado recibirá sesiones de orientación con el departamento de orientación escolar y/o equivalente, para reflexionar sobre la importancia de mantener un entorno seguro y las implicaciones de portar objetos prohibidos. Se comunicarán los acuerdos tomados para la comunidad escolar o en lo particular para el tratamiento del alumno dentro del plantel educativo.

Notificación a Autoridades Competentes:

- En caso de que los objetos encontrados constituyan una violación a la normativa legal vigente, se procederá a notificar a las autoridades correspondientes para el seguimiento pertinente, o en su caso se especifica que a partir de qué momento se dio por enteradas las autoridades coadyuvantes y que serán estas quienes inician sus propios protocolos de actuación.

Refuerzo de Medidas Preventivas:

- Se programarán talleres y charlas dirigidas a toda la comunidad estudiantil para reforzar la conciencia sobre la seguridad y la convivencia pacífica.

Clausura:

No habiendo más asuntos que tratar, y previa lectura de la presente acta a todos los asistentes, se da por concluida la sesión a las [hora de finalización] horas del día [fecha].

Firmas



Anexo 8

Ejemplo de lista de verificación de de Revisión de Útiles Escolares y Prevención.

Nombre de la escuela:

Turno:

Folio:

Fecha:

Horario:

Los objetos quedan bajo el resguardo de Autoridad educativa del plantel:

Firma de resguardo:

Nombre:

Cargo:

Revisión de Útiles Escolares:

Útiles escolares:

Lápices

Colores

Goma

Sacapuntas

Estuche de geometría

Regla

Pegamento blanco

Tijeras escolares

Crayolas

Cajas de pinturas

Pinceles

Acuarelas

Cartulinas

Material pedagógico:

Libros

Cuadernos

Diccionarios

Blocs de hojas

Maquetas

Organigramas

Gráficos

Simuladores

Calculadoras

Material para laboratorio científico

Prácticas experimentales

Ejercicios de campo

Agenda

Alimentos y bebidas nutricionales para refrigerio

Otro:

Mochila de Riesgo:

Armas blancas:

Punzantes

Cortantes

Contundentes

Punzo-contundentes

Bayonetas

Cuchillos

Picahielos

Dagas

Machetes

Sables

Guadañas

Martillos

Bates

Manoplas

Hachas

Armas de fuego

Drogas ilegales

Armas de juguete

Sustancias y objetos explosivos:

Cohetes

Petardos

Chinampinas

Aerosoles

Bombas

Detonadores

Fuegos artificiales

Cerillos y encendedores

Solventes:

Xileno

Metanol

Tolueno

Tetracloroetileno

Acetona

Metil-etil cetona

Acetato de etilo

Vaporizadores o cigarrillos electrónicos

Sustancias psicotrópicas

Alcohol

Bebidas con cualquier grado de alcohol

Tabaco

Bebidas estimulantes

Material pornográfico

Pistola de balines, juegos de toques

Nota: La lista anterior es de carácter enunciativo, más no limitativo. Se consideran también como objeto de verificación aquellos artículos o sustancias que, por sus características o efectos, representen un riesgo para la integridad física o mental de las y los estudiantes, o que estén tipificados como ilícitos conforme a otras disposiciones normativas aplicables.

Este protocolo incluye las instituciones públicas y privadas, si bien la ejecución de este protocolo no es obligatorio, porque debe ser autorizado por el padrea de familia, sí debería haber una responsabilidad en caso de que el NNA introduzca objetos o sustancias que pongan en riesgo la vida de la comunidad estudiantil.



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027



SEPE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

USET

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA

